

PARTICIPACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES RESIDENTES EN BUENOS AIRES Y EN MENDOZA, ARGENTINA

Joanna Sander¹

joannaceciliiasander@gmail.com

Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina

Giuliana Guzzo^{2,3}

guzzogiuliana@gmail.com

Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina

Este trabajo estudia la participación política-electoral de las personas migrantes residentes en las provincias de Buenos Aires y Mendoza, Argentina. Se utiliza una metodología que combina un análisis jurídico y datos electorales obtenidos de fuentes primarias y secundarias. El escrito se organiza en tres apartados. El primero, profundiza en el marco teórico sobre derechos políticos en la dimensión subnacional y la participación político electoral de las personas migrantes en Argentina. El segundo, analiza y compara los marcos jurídicos vigentes que posibilitan u obstaculizan el voto migrante en dichas provincias. Por último, se indaga la participación político electoral de los migrantes de acuerdo con los resultados de las elecciones generales del año 2021.

Palabras claves: *voto migrante, procesos subnacionales, ciudadanía, Buenos Aires, Mendoza.*

¹ Doctoranda por la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Migración y Asilo desde una perspectiva en Derechos Humanos, Universidad Nacional de Lanús. Lic. en Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires.

² Doctoranda por la Universidad Nacional de Cuyo. Especialista en Migración y Asilo desde una perspectiva en Derechos Humanos, Universidad Nacional de Lanús. Lic. en Ciencia Política y Administración Pública, Universidad Nacional de Cuyo.

³ Las autoras agradecen a la Dra. Ana Paula Penchaszadeh por la generosidad de los datos brindados sobre los resultados electorales de la Provincia de Buenos Aires, que resultan en un insumo clave para este trabajo.

POLITICAL-ELECTORAL PARTICIPATION OF MIGRANTS LIVING IN BUENOS AIRES AND MENDOZA, ARGENTINA

This paper studies the political-electoral participation of migrants residing in the provinces of Buenos Aires and Mendoza, Argentina. It uses a methodology that combines legal analysis and electoral data obtained from primary and secondary sources. The paper is organized in three sections. The first one elaborates on the theoretical framework on political rights in the subnational dimension and the political-electoral participation of migrants in Argentina. The second section analyzes and compares the current legal frameworks that enables or obstructs migrant voting in these provinces. Finally, it investigates the political electoral participation of migrants according to the results of the general elections of 2021.

Keywords: *migrant vote, subnational processes, citizenship, Buenos Aires, Mendoza.*

Introducción

La restauración de la democracia en los países de América Latina en las últimas décadas ha inaugurado un periodo de expansión y fortalecimiento de la participación ciudadana, la búsqueda por garantizar el derecho al voto, las elecciones libres y el acceso a cargos públicos. En este contexto dinámico y complejo, se examina de manera más detallada la singularidad de Argentina, un país que presenta particularidades significativas en la intersección entre su sistema político federal y las políticas de participación electoral de los migrantes residentes en su territorio.

Argentina es uno de los países de América Latina que presenta el federalismo como forma de organización político - administrativa de gobierno. De acuerdo con la Constitución Nacional (1994), las jurisdicciones que la componen, 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA), mantendrán las competencias no delegadas al Estado nacional, el ejercicio de los tres poderes republicanos y la autonomía de sus municipios (artículo 5).

Conforme a esta disposición constitucional, cada jurisdicción tiene la potestad de legislar sobre el acceso a voto migrante habilitando que dicha participación se disponga a nivel municipal y/o provincial, o que incluso no se considere como posibilidad (Ley N°346/1869, artículo 7; Ley N° 25.871/2003, artículo 11). Profundizar en el análisis de este derecho en Argentina demanda una mirada federal que considere las complejidades inherentes a la participación electoral de un país caracterizado históricamente por recibir población migrante.

La Dirección Nacional de Población indica que, “según los datos censales del año 2010, el país contaba con un total de 1.805.957 personas nacidas en el extranjero, lo que representaba el 4,5% de su población total de ese año (40.117.096 habitantes)” (Dirección Nacional de Población, RENAPER, 2023:4).

En relación a la distribución geográfica:

La mayoría de estas personas se localizan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA): en 2010 el 62% de la población migrante vivía en la Ciudad de Buenos Aires (21%) o

en los 24 partidos que la circundan (41%), seguidos en importancia por el resto de la Provincia de Buenos Aires (11%) y en tercer lugar la provincia de Mendoza (3,7%) (Lieutier, 2019: 25).

Según estos datos, tanto Buenos Aires como Mendoza, con distintas magnitudes y características, se constituyen como provincias receptoras de población migrante.

Teniendo este panorama como punto de partida, el presente trabajo se concentra en el análisis de los procesos de participación político-electoral a nivel subnacional de la población migrante en Argentina, tomando como unidad de análisis las provincias de Buenos Aires y Mendoza durante las elecciones generales del año 2021. Con el objetivo de abordar esta temática, se realiza un análisis normativo y se examinan diversos datos para evaluar los marcos jurídicos vigentes que regulan el acceso al voto migrante en cada jurisdicción, las dinámicas de participación electoral de la población en cuestión y los obstáculos que se presentan al respecto para su plena integración en la vida política del país.

Este artículo se propone llevar a cabo un análisis comparativo, basado en la identificación y problematización de aspectos relevantes derivados de las investigaciones de posgrado de las autoras, en el marco de los debates sostenidos en el Laboratorio de Subjetivación Política Migrante⁴. La elección de Buenos Aires y Mendoza para este enfoque comparativo se justifica por la intención de resaltar algunas de las diferencias significativas que existen en la implementación del voto a nivel subnacional en Argentina y la diversidad en la participación electoral de migrantes en un mismo país. Estos resultados buscan enriquecer el estudio del voto migrante al exponer particularidades regionales.

Es importante destacar que, aunque las provincias seleccionadas presentan diferencias en densidad poblacional y dinámicas migratorias, tanto en aspectos demográficos, políticos como socioeconómicos, ambas son

⁴ El Laboratorio de Subjetivación Política Migrante es un espacio ad hoc de formación y acompañamiento en la dimensión práctica de la escritura de textos académicos, así como de diálogo e incidencia en los procesos de subjetivación política migrante. Esta iniciativa se nutre de un equipo interdisciplinario compuesto por becarios e investigadores, bajo la dirección de la Dra. Ana Paula Penchaszadeh.

relevantes para el análisis de las dinámicas de participación electoral. Por lo tanto, este trabajo resulta relevante al abordar un área de investigación incipiente en Argentina, al incorporar un contraste entre diferentes jurisdicciones subnacionales, lo que indudablemente representa una contribución original a la temática.

El análisis se sustenta en una variedad de fuentes de información: datos proporcionados por la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, un documento inédito sobre el voto migrante en la Provincia de Buenos Aires elaborado por la investigadora Ana Paula Penchaszadeh⁵, y el Informe Diagnóstico sobre las dinámicas de participación político-electoral de la población migrante en CABA en las elecciones de 2021, producido en el marco de un convenio de colaboración entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Esta información se completa con los datos del Censo de 2010, fuente oficial de información hasta la publicación de los resultados censales del 2022.

Además, el vínculo y cercanía permanente que las autoras mantienen con estos territorios, debido al desarrollo de sus investigaciones de posgrado, brinda acceso privilegiado a datos, fuentes y contactos en el terreno, lo que facilita la recopilación de información de primera mano y fortalece la solidez del análisis.

El artículo se estructura en tres secciones: la primera se centra en las teorizaciones sobre los derechos políticos en su dimensión subnacional y la participación política-electoral de las personas migrantes en Argentina. En segundo lugar, se abordan y comparan los marcos jurídicos vigentes que permiten o restringen el voto migrante en las provincias de Buenos Aires y Mendoza. Por último, se examina la participación política-electoral de los migrantes, considerando los resultados de las elecciones generales del año 2021.

⁵ Penchaszadeh (2022) Documento de Incidencia Estadísticas voto migrante hasta las elecciones de 2021 en la Provincia de Buenos Aires:
https://docs.google.com/document/d/130l_zrwde5Optahx_ZzI4NMxo8sQkwrK/edit?usp=sharing&am;ouid=104219999700749014703&am;rtpof=true&am;sd=true

1. Procesos subnacionales y la participación político electoral de las personas migrantes en Argentina

Los estudios sobre la dimensión subnacional y la participación político-electoral, en tanto derecho a elegir (voto activo) y a ser elegido/a (voto pasivo), de las personas migrantes en Argentina abarcan una serie de enfoques que reflejan las dinámicas cambiantes en la construcción de la ciudadanía y su influencia en las estructuras democráticas trascendiendo la concepción tradicional centrada únicamente en el Estado-nación. En este marco, Álvarez Enríquez (2019) plantea la necesidad de reconsiderar la categoría de ciudadanía en el siglo XXI al señalar que la dimensión subnacional revela procesos conectados con la condición ciudadana que ya no se limitan al Estado-nación como único interlocutor para la construcción y gestión de la misma.

En esta misma línea, Ortiz de Rozas (2016) plantea abordar la escala subnacional de análisis lo que permite visualizar las “variaciones” territoriales de un mismo fenómeno político, complejizando y cuestionando las interpretaciones sobre la democracia argentina en un ámbito exclusivamente nacional. La consideración de esta escala revela una diversidad de dinámicas que desafían las percepciones convencionales arraigadas en un análisis “nacional”.

Al respecto, González Valecillos y Luque Brazán (2022) subrayan la importancia de examinar las instituciones, procesos y actores políticos a nivel local en América Latina, al destacar su influencia en la evolución de las democracias y su capacidad para transformar la relación entre la ciudadanía y el Estado-nación. Esta mirada descentralizada refleja un cambio significativo en la dependencia de estas dos categorías de análisis históricamente vinculadas.

Por otro lado, Nicolao (2020) analiza el papel que desempeñan los gobiernos locales en materia de formulación e implementación de políticas migratorias y advierte un proceso gradual de descentralización y transferencia de competencias desde los niveles superiores del Estado hacia los inferiores. Con esta propuesta, la autora observa la nueva centralidad de la “escala local” para el análisis de la intervención del Estado en la incorporación de las personas migrantes en distintas esferas de la sociedad de acogida, a diferencia

de los restantes componentes de las políticas públicas que siguen anclados en la competencia exclusiva y excluyente del Estado central.

De este modo, la dislocación de la escala nacional permite pensar el acceso a derechos en otras dimensiones espaciales de tamaños extremadamente disímiles (Haesbaert, 2014). Destacamos el argumento político que está en la base del federalismo y de la descentralización, al considerar que la democracia se fortalece cuando se multiplican las instancias de poder – diseminado y fragmentado- al interior de territorios extensos promoviendo la interacción entre los distintos sujetos políticos que los habitan. En relación a las escalas con sus respectivas competencias, se ven definidas necesariamente distintas comunidades políticas o *demos* con diferentes conjuntos de derechos y deberes, que imposibilitan asimilar una noción de ciudadanía vinculada únicamente al marco del Estado-nación.

Los procesos de movilidad humana resultan “el ámbito más visible de los desafíos -de los riesgos, pero también de las oportunidades- de la democracia plural, que debería ser propia de sociedades que se transforman (y se reconocen) cada vez más como sociedades multiculturales, multinacionales, multiétnicas” (De Lucas, 2006: 4). Al respecto, la extensión de los derechos políticos de las personas migrantes en los países de destino permite dar cuenta acerca de los límites cambiantes de la ciudadanía, donde la identificación y construcción del concepto de “comunidad política” se torna cada vez más compleja en relación a los límites impuestos tradicionalmente por el Estado-nación.

Stolcke (2000) advierte cómo históricamente se ha homologado los conceptos de nacionalidad, ciudadanía e identidad nacional para definir pertenencia a un grupo socio-político, donde la adquisición de nacionalidad se delimita bajo dos principios: el *Ius sanguinis* (ley de sangre), confiere la nacionalidad de acuerdo con la herencia transmitida por la descendencia; y el *Ius solis* (ley de suelo), según el cual la nacionalidad dependía de haber nacido dentro del territorio de un estado. Para superar este vínculo cuasi feudal entre ciudadanía y nacionalidad Penchaszadeh (2012) propone la dislocación de la escala nacional reivindicando el criterio de residencia (*ius domicilis*) en igualdad de condiciones que los nacionales, como alternativa para la membresía a una comunidad política. La propuesta permite que las personas, en paralelo a su nacionalidad o identidad(es), puedan disfrutar de múltiples ciudadanía, lo que supone la pertenencia política a las diversas

comunidades que les afectan de forma significativa (Modolo, 2012; Penchaszadeh, 2012; Penchaszadeh y Courtis, 2015; Calderón, 2023).

Este contexto diverso da lugar a distintas modalidades de participación política-electoral de la población migrante en Argentina. La literatura especializada sobre derechos políticos aborda el estudio en sus diferentes facetas: voto de argentinos en el exterior (Emmerich, 2011; Modolo, 2014), voto de migrantes residentes en Argentina (Penchaszadeh, 2012; Courtis y Penchaszadeh, 2016; Fernández Bravo, 2017; Penchaszadeh y Rivadeneyra, 2018; Sassone, 2020; Penchaszadeh y Sander, 2022; Rodrigo, 2023) y voto transnacional desde Argentina (extranjeros residentes en Argentina que votan en las elecciones nacionales de sus propios países de origen) (Halpern, 2003; Emmerich, 2011; Canelo et. al, 2012; Merenson, 2013; Cruset et.al, 2021; Guzzo, 2022).

En cuanto a los derechos políticos, De Lucas (2006) los clasifica en sentido estricto y amplio, mientras que los primeros hacen referencia específicamente al sufragio, los segundos contemplan procesos participativos más complejos y vastos entre la sociedad civil y el Estado⁶. Puntualmente, sobre los derechos políticos en sentido estricto, Sassone (2020) explica que existen dos tipos de sufragio: a) el sufragio activo, esto es, la capacidad para elegir a los representantes, y b) el sufragio pasivo, es decir, constituirse en representante a ser elegido (constituirse en candidato/a).

6 Por cuestiones de espacio, no profundizamos en esta línea de investigación sobre la organización y movilización de personas migrantes para fortalecer sus derechos políticos. Esta área es tratada en otras investigaciones (Correa, 2004, 2006; Caggianno, 2005; Jelin et al., 2011; Gavazzo, 2018; Rho, 2020; Sander, 2022; Caggiano y Rodrigo, 2023).

Penchaszadeh y Rivadeneyra (2018) expresan:

Los derechos políticos son “derechos de derechos” cuyo reconocimiento conlleva la posibilidad de hacer funcionar el conjunto de resortes de la democracia representativa; permiten cuidar y garantizar los derechos ya adquiridos y habilitar nuevos canales institucionales para luchar por nuevos ámbitos legítimos de acción (168).

Respecto del voto de personas migrantes residentes en Argentina, objeto de nuestro análisis, es importante señalar que se encuentra reconocido únicamente para elecciones provinciales y municipales. Esto significa que el sufragio pasivo y activo a nivel nacional está reservado únicamente a ciudadanos nacionales, tal como se establece en la Ley de Ciudadanía N°346/1869 (artículo 7) y en la Ley N° 25.871/2003 (artículo 11). La Ley Nacional de Migraciones N° 25.871/2003 en su artículo N° 11 estipula que el Estado debe facilitar “de conformidad con la legislación nacional y provincial en la materia, la consulta o participación de los extranjeros en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales donde residan”.

Observaciones realizadas por Arlettaz (2019) destacan que el Decreto N° 616/2010 reglamentario de la norma mencionada, impone al Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones o de los gobiernos locales mediante la firma de convenios, la obligación de adoptar “las medidas necesarias para informar a los extranjeros respecto de las condiciones y requisitos del ejercicio del derecho al voto” (artículo 11). Además, el Ministerio del Interior debe promover las acciones necesarias para “garantizar distintas formas de participación real y efectiva en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales de los extranjeros residentes en ellas” (Defensoría del Pueblo & Red de Derechos Humanos del CONICET, 2022).

Analizando el mapa electoral argentino, se destaca por un lado que “todas las provincias presentan características unívocas en cuanto a la elección de gobernador y vicegobernador con renovación cada cuatro años y legisladores provinciales por el mismo periodo, pero con renovación parcial cada dos años” (Asmat Narro, 2022: 76). Sin embargo, en conformidad con el principio federal, se identifican las “variaciones” en la reglamentación interna

de cada provincia acerca del acceso a derechos políticos de las personas no nacionales. Según Penchaszadeh y Condori, “las provincias difieren tanto en cuanto al nivel de los cargos en los que los extranjeros pueden elegir o ser elegidos, como en cuanto a los requisitos que precisan cumplir para ejercer estos derechos” (2017: 74).

Los distintos marcos legales estipulan el alcance del voto, ya sea provincial y/o municipal, así como el tipo de procedimiento, sea automático o voluntario para el registro de las personas migrantes en los padrones. Además, se especifican los requisitos para su acceso: años de residencia en el ámbito municipal y comunal, mayoría de edad (entre 16 y 21 años, según los casos); ser contribuyente; saber leer y escribir correctamente en el idioma nacional; ser cónyuge o hijo/a argentino/a; ejercer actividad lícita, o no estar comprendido dentro de inhabilidades fijadas por la ley y no haber sido condenado/a por delitos atentatorios contra la soberanía del país. En algunas normativas se indica, además, el contar con documento de identidad para extranjeros emitido por autoridad competente (puede leerse como una obviedad, pues la participación en un acto eleccionario supone disponer de dicho documento) incluso hasta existen territorios que admiten una libreta que habilita el sufragio expedido por sus mismos gobiernos provinciales o municipales.

La Tabla 1 muestra algunas características del voto migrante en las 24 jurisdicciones argentinas, donde se identifican similitudes y diferencias en cuanto al reconocimiento de este derecho. Cabe destacar que en el caso de Buenos Aires, Córdoba, La Rioja y Tucumán el voto activo de migrantes se encuentra habilitado para cargos provinciales y municipales. Mientras que, por el contrario, en el caso de Formosa la posibilidad de participación es nula y en el resto de las provincias únicamente está permitida para cargos municipales. En cuanto al tipo de empadronamiento, las únicas localidades que admiten renovación automática de padrones son Santa Fe, Buenos Aires y CABA, el resto de las jurisdicciones (excepto Formosa) admite renovación no automática de padrones, es decir, la inscripción es voluntaria o personal. Además, es posible que la inscripción se haga por única vez, o que sea necesario volver a inscribirse para cada elección, concibiéndose como un obstáculo burocrático para la participación de las personas migrantes que profundiza las desigualdades, ya que ello no se le exige a los nacionales. En cuanto al acceso a voto pasivo, solo algunas provincias permiten la postulación a cargos legislativos municipales (concejalías), entre ellas se

encuentran Corrientes, La Rioja, Córdoba, Neuquén, Chubut y las que aquí nos ocupan: Buenos Aires y Mendoza.

La relevancia de la Tabla 1 radica en su capacidad para ordenar visualmente la información dispersa en diferentes fuentes y presentarla de manera sintetizada, además, permite identificar las variaciones locales del voto migrante en las diversas provincias del país. Este enfoque metodológico es respaldado por Sassone (2020) y el Observatorio sobre Migración y Asilo en Argentina de Gabriel Chausovsky (2022), quienes han realizado tablas similares.

Tabla 1
Derecho al voto de acuerdo con las jurisdicciones

Jurisdicción	Conformación del padrón electoral	Tiempo de residencia exigible	Alcance del voto	Normativa de referencia
Buenos Aires	Automático	2 años	Provincial Municipal	Constitución de la Provincia de Buenos Aires Ley 5.109 Electoral de la Provincia de Buenos Aires Ley 6.769 Orgánica de Municipalidades Ley 11.700
CABA	Automático	2 años	Jefe de Gobierno Legisladores Comuneros	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 6.031 Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Catamarca	No automático	4 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Catamarca Ley 4.628 Electoral de la Provincia de Catamarca Decreto Ley 4.640
Chaco	No automático	2 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Chaco Ley 3.081 (514Q) Ley 4.169 (834Q) Ley 4.332 (887B)
Chubut	No automático	3 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Chubut Ley 46 XVI Corporaciones Municipales
Córdoba	No automático	2 años	Provincial Municipal	Constitución de la Provincia de Córdoba Ley 8.102 Orgánica de Municipios y Comunas Ley 9.571 Código Electoral de la Provincia de Córdoba

Corrientes	No automático	2 años	Municipal	Constitución provincial de Corrientes Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes
Entre Ríos	No automático	2 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Entre Ríos Ley 10.027 Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos
Formosa	No existe la posibilidad de votar ni ser elegido			
Jujuy	No automático	2 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Jujuy Ley 4.164 Código Electoral de Jujuy
La Pampa	No automático	3 años	Municipal	Decreto 525 Ley 1.197
La Rioja	No automático	2 años	Provincial Municipal	Ley 6.843 Orgánica de Municipalidades Ley 8.212 de Extranjeros
Mendoza	No automático	2 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Mendoza Ley 1079 Orgánica de Municipalidades Ley 2.551 Electoral de Mendoza
Misiones	No automático	3 años	Municipal	Constitución de la provincia de Misiones Ley electoral XI-N°6 (2018)
Neuquén	No automático	2 años	Municipal	Ley 3.053 Electoral de la Provincia de Neuquén
Río Negro	No automático	3 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Río Negro Ley 2.431 Código Electoral de Río Negro
Salta	No automático	2 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Salta Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades de Salta Ley 6.444 Régimen Electoral de la Provincia de Salta
San Juan	No automático	2 años	Municipal	Ley 1.268 Código Electoral de la Provincia de San Juan
San Luis	No automático	1 año	Municipal	Ley Régimen Municipal XII-0349-2004
Santa Cruz	No automático	3 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Santa Cruz Ley 55 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Cruz Ley 1.753 Régimen Electoral de la Provincia de Santa Cruz
Santa Fe	Automático	2 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Santa Fe Ley 13.461

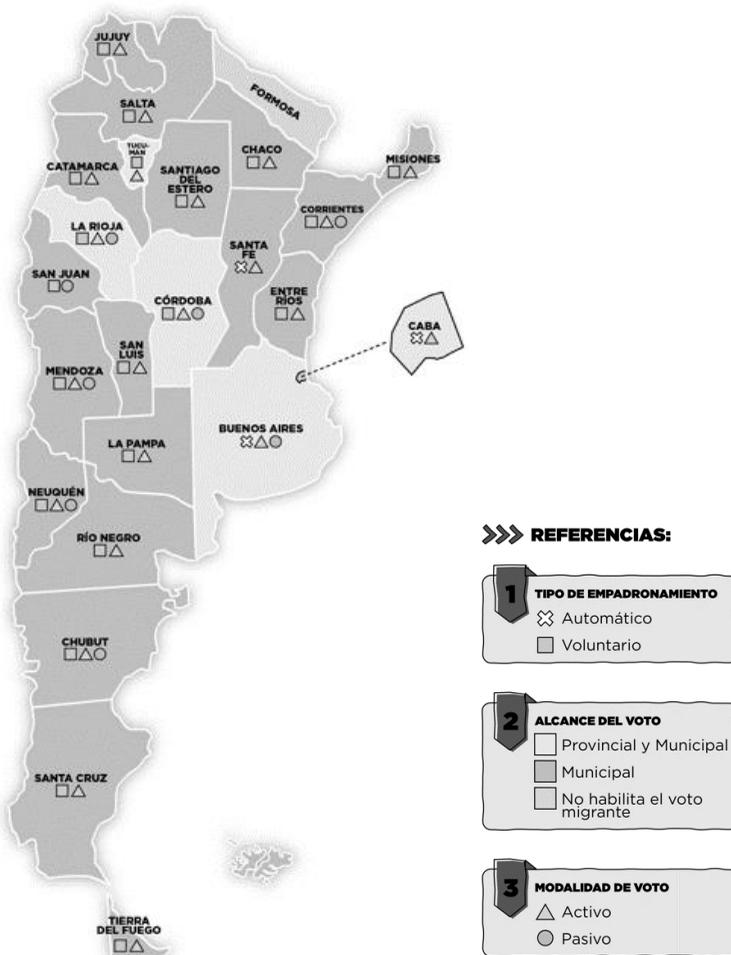
Santiago del Estero	No automático	2 años	Municipal	Constitución de la provincia de Santiago del Estero Ley 6908 Código electoral provincial
Tierra del Fuego	No automático	5 años	Municipal	Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ley 423 Orgánica de Municipalidades Régimen Electoral Municipio de Ushuaia Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande
Tucumán	No automático	2 años	Provincial Municipal	Constitución de la Provincia de Tucumán Ley 7.948 Registro provincial de electores/as extranjeros/as

Fuente: Elaboración propia en base a los datos web disponibles sobre regímenes electorales provinciales⁷

Para una comprensión más profunda y detallada del entramado federal del voto migrante en Argentina, se presenta a continuación la Figura 1. Esta representación gráfica permite visualizar de manera espacial y geográfica la distribución del voto migrante en las distintas jurisdicciones del país en cuanto tipo de empadronamiento, alcance del voto y modalidad del mismo.

⁷ Sitio web consultado: <https://www.argentina.gob.ar/interior/extranjeros-residentes-en-argentina>

Figura 1.
Alcance federal del voto migrante en Argentina



Fuente: Elaboración propia en base a los datos web disponibles sobre regímenes electorales provinciales.

2. Alcance jurídico del voto migrante en Buenos Aires y Mendoza. Elecciones generales 2021

El cronograma electoral del año 2021 en Argentina (Ley N° 27.631/2021) contempló la renovación de la mitad de la Cámara de Diputados de la Nación -127 diputados y diputadas en todo el país- y un tercio del Senado de la Nación -24 senadores y senadoras- en 8 provincias. En virtud de ello, las instancias de sufragio fueron dos: Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 12 de septiembre destinadas a definir las candidaturas y agrupaciones políticas, que luego se presentaron a las elecciones generales del 14 noviembre del mismo año (Observatorio Político Electoral, 2021).

A continuación, se detalla el alcance jurídico del voto migrante en Buenos Aires y Mendoza, así como los datos correspondientes a las elecciones generales del año 2021.

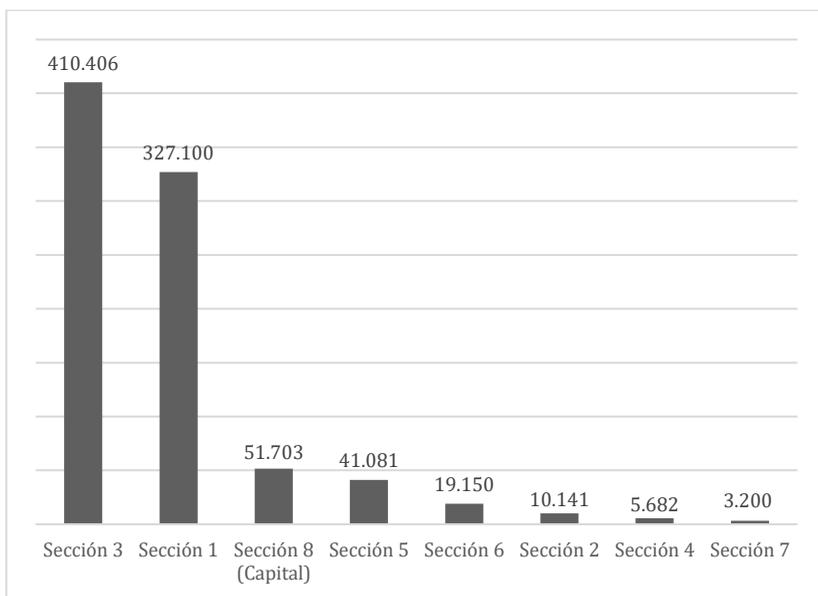
Provincia de Buenos Aires

Como puede observarse en la Figura 1, la provincia de Buenos Aires se ubica en el centro este de Argentina y es la más poblada del país con 15.625.84 de personas, de las cuales 940.000 eran migrantes (Censo, 2010). Esta población se encuentra distribuida territorial y políticamente en 135 municipios, que a su vez están agrupados en ocho secciones o circuitos electorales.

En el año 1995, la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 11.700, confiere el derecho de voto a las personas migrantes en todos los niveles, incluyendo los consejos escolares, las elecciones municipales y las elecciones ejecutivas y legislativas provinciales. Dicha ley fue actualizada en dos oportunidades. En el año 1999, establece la conformación automática del padrón de electores, y en el año 2009, establece la obligatoriedad de voto, donde prevé que el incumplimiento del deber de votar tendrá la misma sanción que para los nacionales (Alfonso, 2017). Además de reconocer el voto activo, es decir, la posibilidad de elegir autoridades, en la Provincia de Buenos Aires a los migrantes también se les reconoce el voto pasivo, o sea, la posibilidad de ser elegido a nivel de concejalías. Respecto de las mesas de votación para la población migrante, se destaca que las mismas se encuentran diferenciadas por establecimiento respecto de las correspondientes a la población nacional.

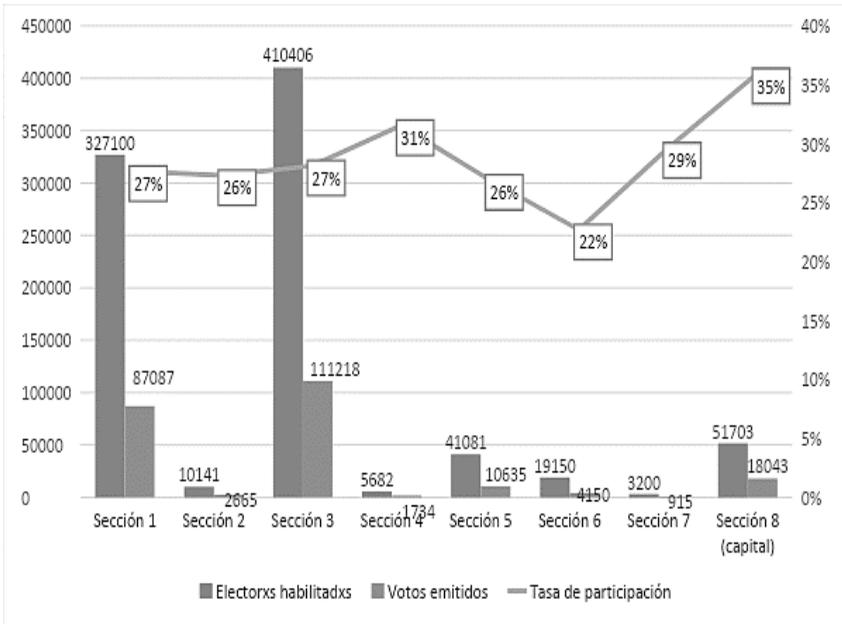
A continuación, en la Figura II se presentan la cantidad de migrantes habilitados para votar según las ocho secciones electorales en las que está organizada la provincia de Buenos Aires, donde se observa que el mayor número se concentra en la tercera y primera sección electoral.

Figura 2
Migrantes habilitados para votar según sección de residencia, elecciones generales de 2021.



Fuente: Penchaszadeh (2022) Documento de incidencia “Estadísticas voto migrante hasta las elecciones de 2021 en la Provincia de Buenos Aires”.

Figura 3
Participación electoral de migrantes en las elecciones generales de 2021, desagregado por sección



Fuente: Penchaszadeh (2022) Documento de incidencia “Estadísticas voto migrante hasta las elecciones de 2021 en la Provincia de Buenos Aires”.

En lo que concierne a la participación electoral de las elecciones generales de 2021 para la provincia de Buenos Aires, la Figura III muestra los electores habilitados, los votos efectivamente emitidos y la tasa de participación. Respecto de la participación efectiva de la comunidad migrante en las últimas elecciones, es preciso tener en cuenta no sólo el número de empadronados sino también el número de votos emitidos. Mientras que las secciones 3 y 1 lideran en electores habilitados, la sección 8 se caracteriza por tener la mayor tasa de participación (35%). En cuanto al acceso a voto pasivo, se destaca que en las elecciones analizadas no se encontró información pública respecto del acceso efectivo de migrantes a cargos de concejales. Ello se debe, a que, en

la mayoría de los casos, los migrantes no encabezan las listas de los partidos políticos, por lo que, no pueden alcanzar la cuota de votos para ser elegidos.

Tanto el Informe Diagnóstico realizado por Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (2021), como el documento de incidencia realizado por Penchaszadeh (2022) afirman que la participación electoral ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años. Esto se debe en gran parte a un convenio firmado en marzo (2021) entre el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y el Registro Provincial de las Personas (RPP) que permitió actualizar las cifras del padrón.

En cuanto a los obstáculos registrados para el acceso al voto de las personas migrantes, se observa que a pesar de su obligatoriedad la participación efectiva no supera el 30% (Penchaszadeh y Nicolao, 2023). Lo cual se relaciona, por un lado, con la escasa difusión de información sobre los derechos políticos que corresponden a esta población en la Provincia de Buenos Aires, lo que conduce a un desconocimiento generalizado sobre la posibilidad de acceso al voto. Por el otro, la diferenciación de mesas entre nacionales y migrantes resulta en una menor accesibilidad a las urnas (Penchaszadeh y Nicolao, 2023).

Provincia de Mendoza

La provincia de Mendoza se ubica al oeste de Argentina (Figura 1) y para el año 2010 contaba con una población total de 1.741.610 habitantes, de la cual 65.619 eran migrantes (Censo, 2010). Está compuesta por 18 territorios departamentales y por una municipalidad, sede del gobierno, en cada uno de ellos. Los municipios de Mendoza poseen autonomía semiplena, es decir, carecen de capacidad para dictar sus propias cartas orgánicas (Constitución Provincial, art.199; Ábalos, 2003), a partir de ello la Constitución provincial de 1916 y la ley Orgánica de Municipalidades N°1.079 de 1934 rigen su institución y funciones (Ábalos, 2003,2016). La normativa mencionada habilita y regula el ejercicio del voto migrante a nivel municipal y otorga la responsabilidad de su implementación a los gobiernos locales.

La Ley N° 1.079/1934 es considerada el marco de referencia por excelencia para los municipios de Mendoza, en cuanto a voto migrante, la misma

considera como electores extranjeros a aquellas personas mayores de dieciocho años con dos años de residencia inmediata en el municipio respectivo (artículo 15 inc. b) que se hayan inscripto mediante empadronamiento voluntario en el Registro Cívico Municipal (en adelante RCM) (artículo 20 y 22).

La metodología prevista para la elaboración del RCM y el padrón definitivo involucra a los gobiernos locales y al gobierno provincial de Mendoza. Los primeros realizan la inscripción de posibles electores desde el 1 de mayo al 31 de julio de cada año y se encuentran obligados a publicitar anualmente por los medios más idóneos la fecha de inicio de esta actividad. Posteriormente, las autoridades municipales competentes remiten el RCM a la Junta Electoral de Mendoza para que dicho organismo realice los cruces de información necesarios y conforme el padrón definitivo de extranjeros a ser utilizado en los comicios. La norma prevé que cada municipio renueve el RCM en su totalidad cada tres años (artículo 33).

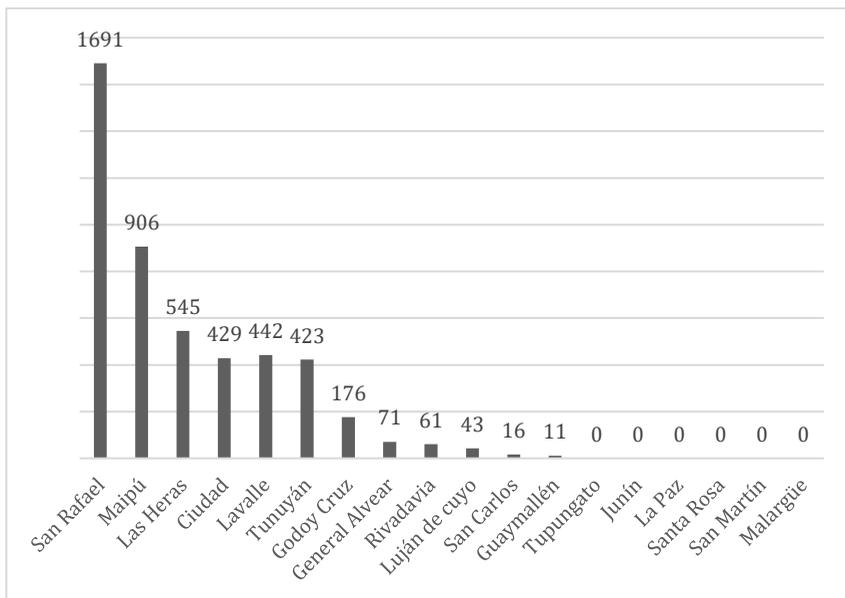
La ley indica que los gobiernos locales deben confeccionar una Libreta Cívica Municipal para cada elector (artículo 24) que registre nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, color de piel, color y tamaño de los ojos, señas particulares, domicilio actual, impresión digital y fotografía del inscripto/a. Actualmente, sólo algunas comunas mantienen esta formalidad y otras solicitan la presentación del Documento Nacional de Identidad como documentación válida para la inscripción y posterior sufragio. Respecto de las mesas electorales, los municipios ponen a disposición en sus edificios centrales o anexos urnas diferenciadas para el sufragio de las personas migrantes.

En cuanto a la tipología del voto, la ley habilita la participación activa para cargos ejecutivo y legislativos locales y pasiva en cuanto a la posibilidad de postularse a cargos de concejales a aquellas personas migrantes que cumplan los requisitos mencionados (artículos 38 y 39). Al respecto, habilita un cupo de hasta dos concejales extranjeros por Concejo Deliberante.

Respecto de las elecciones generales del 2021, en Mendoza se registra un padrón de 1.439.463 de electores (Observatorio Político Electoral, 2021) del cual 4.814 corresponden a personas migrantes, es decir el 0,33% del padrón provincial. Los votos emitidos en dichas elecciones por personas migrantes fueron 2.141, representando el 44% del padrón (datos ofrecidos por la Junta

Electoral de Mendoza,2022). Para un análisis más detallado, a continuación, se presentan los datos correspondientes a la participación de personas migrantes en los dieciocho municipios de Mendoza.

Figura 4
Migrantes habilitados para votar según departamento de residencia, elecciones generales de 2021.

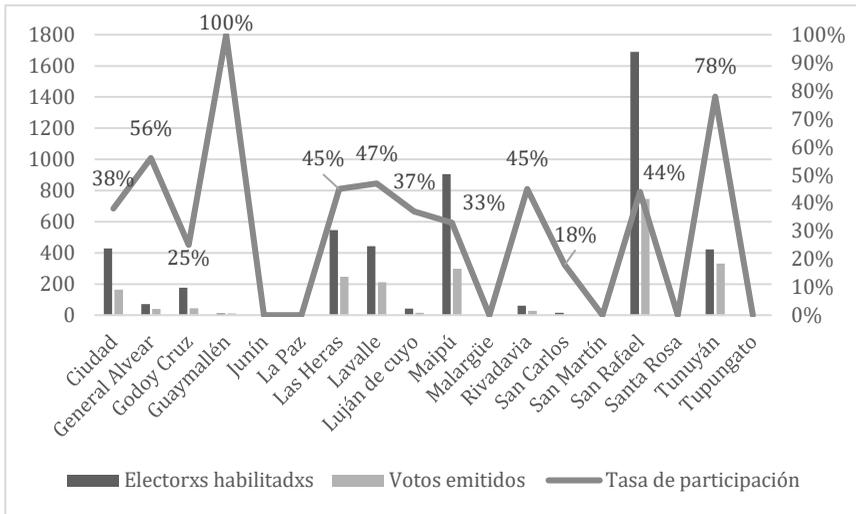


Fuente: Elaboración propia en base a datos otorgados por Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, Argentina (2022).

Del total de habilitados para votar, más de la mitad (65%) se concentró en los departamentos de San Rafael, Maipú y Lavalle. Asimismo, Junín, La Paz, Malargüe, San Martín, Santa Rosa y Tupungato, que albergan el 9% de la población migrante residente en Mendoza, presentan padrones nulos. En cuanto a los departamentos con menores números de empadronados, se destaca que Guaymallén es el territorio con mayor población migrante de la provincia y solo registra 11 empadronados, a este le sigue San Carlos con 16 empadronados. Respecto de la distribución geográfica de esta población, resulta evidente la concentración desigual en todo el territorio mendocino,

con especial residencia en algunos municipios pertenecientes al Área Metropolitana: Guaymallén, Maipú, Capital, Godoy Cruz, Las Heras y Luján de Cuyo.

Figura 5
Participación electoral de migrantes en las elecciones generales de 2021, desagregado por departamento.



Fuente: Elaboración propia en base a datos otorgados por Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, Argentina (2022).

En referencia a la tasa de participación, si bien es más alta en las provincias de Guaymallén, Tunuyán y General Alvear con un promedio mayor (78%) que la media total (31%), las mismas no presentan los padrones más poblados evidenciando deficiencias a la hora de cumplir la normativa vigente. Esta debilidad se acentúa al verificar el caso de las comunas con empadronamiento nulo y una clara tasa de participación del 0%. Asimismo, los municipios con más electores registrados presentan un promedio de participación del 39%. En cuanto al acceso a voto pasivo, se destaca que en las elecciones analizadas no se registran candidatos migrantes a cargos de concejal.

Sobre los obstáculos para el acceso al voto migrante en Mendoza, se observa que la metodología de empadronamiento voluntario prevista en la Ley N° 1079/1934 resulta desactualizada y poco idónea, ya que no garantiza su efectiva implementación por parte de todos los municipios. Ello se observa en los escasos o nulos niveles de empadronamiento, así como la pobre participación efectiva de esta población. En cuanto a las causas de estos factores, el primero, puede atribuirse a la desinformación acerca de la existencia de este derecho y el segundo, puede darse por diversos factores como la lejanía a las mesas de sufragio o la desinformación acerca de cómo se ejerce el voto a nivel local.

Diversas organizaciones de migrantes denuncian la falta de información oficial y actualizada sobre este derecho, en el caso del colectivo Comunidad Boliviana, rechazó públicamente los bajos niveles de población empadronada para las elecciones en estudio (Sitio Andino, 25 de octubre de 2021). Asimismo, la Asociación Colectividad Boliviana de San Carlos denunció al municipio ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia (INADI) por discriminación al existir personas que no pudieron acceder al voto extranjero. Ante ello el organismo nacional emitió dictamen (EX-2021-97032419) en favor del colectivo e intimando al municipio a cumplir la normativa vigente sobre voto migrante de manera idónea y tomando como ejemplo otras provincias que avancen en el reconocimiento de este derecho.

A modo de conclusión

El análisis exploró los procesos de participación política y electoral de la población migrante a nivel subnacional en Argentina, particularmente en las provincias de Buenos Aires y Mendoza durante las elecciones generales de 2021. Esta investigación se fundamentó en diversas fuentes primarias y secundarias que nos permitieron abordar los marcos jurídicos vigentes que regulan el acceso al voto migrante en dichas jurisdicciones, las dinámicas de participación electoral de la población migrante y algunos obstáculos que limitan su plena integración en la vida política del país.

En primer lugar, se evidencia una variación considerable en las condiciones para el reconocimiento del derecho al voto migrante debido a la lógica federal. Este estudio reveló similitudes y diferencias en cuanto al alcance del voto y la inclusión en los padrones electorales en todas las provincias. Esto

expone una falta de coherencia y una multiplicidad de normas que conforman un entramado complejo y difícil de entender para la ciudadanía en general y la población migrante en particular.

Además, se ha puesto de manifiesto la complejidad de los marcos jurídicos en las provincias de Buenos Aires y Mendoza. Mientras que, en Buenos Aires, la implementación de sistemas de inscripción automática ha facilitado y potenciado la participación electoral de este colectivo, en Mendoza, la modalidad de empadronamiento voluntario ha sido identificada como un obstáculo para el ejercicio de los derechos políticos de la población migrante.

En segundo lugar, se destaca la importancia de la expansión del derecho al voto y la garantía de condiciones para su acceso efectivo a nivel subnacional. Fortalecer una cultura político-electoral que fomente la participación en espacios locales resulta crucial para la construcción de un sistema democrático y representativo. Además, es necesario que el Estado fomente la participación igualitaria de las personas migrantes en la vida democrática, no solo a través de la inscripción automática, sino también reconociendo el voto pasivo migrante y creando las condiciones para su efectivo acceso.

Como expusimos en el texto, ambas provincias reconocen a la población migrante la posibilidad de ser candidatos. En Buenos Aires, están autorizados a postularse para cargos de consejeros escolares y concejales, mientras que en Mendoza la postulación se autoriza para precandidaturas a Concejos Deliberantes, y se agrega que en cada Concejo no podrá haber más de dos personas extranjeras. Sin duda esta, entre otras restricciones de tipo político-institucionales, se convierte en una debilidad institucional ante la imposibilidad de la ocupación efectiva de dichos cargos.

En tercer lugar, se resalta la dificultad para acceder a información relevante sobre el comportamiento electoral de la población migrante en ambas jurisdicciones. La escasez de datos oficiales y actualizados constituye un desafío significativo, tal como lo han señalado diversos estudios previos (Fernández Bravo, 2016; Penchaszadeh y Rivadeneyra, 2018; Penchaszadeh y Asurey, 2020).

Las reivindicaciones en pos de los derechos de voto para migrantes a nivel local se constituyen en un tema de debate relevante en el ámbito público, especialmente en el contexto de las elecciones generales del 2023 donde se

los visualiza como sujetos emergentes con potencial electoral (Rodrigo,2023). Esto actúa como insumo para impulsar legislaciones que permitieran el voto migrante a nivel nacional. En este sentido se encuentran los proyectos presentados en 1984 y 2012 que no lograron avanzar en el Congreso de la Nación, nuevas propuestas y discusiones al respecto siguen vigentes (Gil Araujo, 2017). En particular, se destaca la creación, en 2016, de un pre-proyecto de Ley Nacional de Voto Migrante elaborado y presentado por la Red Nacional de Migrantes y Refugiados en Argentina y la Red Nacional de Líderes Migrantes en Argentina (Penchaszadeh y Condori, 2017).

En el marco de los 20 años de la Ley de Migraciones N° 25.871/2003, se pone de manifiesto la importancia de extender los derechos de las personas migrantes a nivel nacional. Esto resulta crucial, ya que aquí se define la política migratoria y las condiciones que rigen la residencia y permanencia de los migrantes en el país (Penchaszadeh y Sander, 2022: 22). En el actual contexto electoral que atraviesa Argentina, es fundamental integrar a las personas migrantes en el sistema democrático en general y representativo en particular, contribuyendo así a contrarrestar el uso político y electoral de la xenofobia por parte de actores políticos y funcionarios interesados en asegurar su electorado, especialmente en situaciones donde la construcción de mayorías resulta compleja (Penchaszadeh, 2012; Penchaszadeh y Rivadeneyra, 2018).

En última instancia, el reconocimiento y la ampliación de los derechos políticos para la población migrante en todos los niveles y en igualdad de condiciones que los nacionales, contribuye a la construcción de una ciudadanía democrática que conceda a esa pluralidad de voces espacios legítimos para la toma de decisiones, en el marco de perspectivas y experiencias que reflejen la complejidad y heterogeneidad de las sociedades contemporáneas.

Referencias

- Ábalos, M. G. (2003). “Municipio y participación política” Editorial Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- Ábalos, M. G. (2003). Municipios y descentralización del poder: autonomía e integración. En: Giuffré, C. y Lara, A. (coord.) (2016) *Estudios sobre la reforma constitucional de Mendoza: Una revisión necesaria* (pp.19-32). Mendoza: EDIUNC
- Alfonso, A. (2017). El voto de los extranjeros en la Provincia de Buenos Aires. De las normas a las prácticas. *Revista Temas de Antropología y Migración*, N° 8, Edición Especial 2016 - 2017, pp 69-90.
- Álvarez Enríquez, L. (2019). *(Re) pensar la ciudadanía en el siglo XXI*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Arlettaz, F. (2019). La construcción de una idea de nación en la legislación argentina sobre nacionalidad. En S. Tedeschi y G. Pressel (comp.), *Historia, Regiones y Fronteras* (pp. 373-389). Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- Asmat Narro, D. (2022). El voto migrante en la Octava Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires. *Revista Temas de Antropología y Migración*, N° 12, septiembre 2022, pp. 55-88, ISSN: 1853-354X
- Banille, P. A. (2016). Avance de la autonomía municipal en la provincia de Mendoza. Trabajo de investigación para la Licenciatura en Administración. Universidad Nacional de Cuyo.
- Caggiano, S. (2011). Migrantes y lucha por los derechos: posibilidades y limitaciones de la articulación entre organizaciones. Ponencia presentada en el IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo. Quito, Ecuador.
- Calderón Chelius, L. (2023). El ombligo enterrado: la ciudadanía y la nacionalidad desde la experiencia migratoria contemporánea. En: Vilches Hinojosa, M.y Morán Quiroz, L. (coord.) (2023) *Migraciones y ciudadanías. Poderes móviles en Centro-Norteamérica* (pp.37-61). México. ISBN El Colegio de San Luis.

- Canelo, B.; Gallinati, C., Gavazzo, N., Nejamkis, L. (2012). “¡Todos con Evo! El voto boliviano en Buenos Aires”. En: Lafleur, Jean-Michel (ed.) *Diáspora y voto en el exterior. La participación política de los migrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen* (pp. 91-110). Barcelona, España: CIDOB.
- Courtis, C. y Penchaszadeh, A. P. (2016). Sujetos políticos migrantes y el dilema de la naturalización. ¿Variaciones posnacionales? *Colombia Internacional* 88: 159-182.
- Correa, V. (2004). Una nueva ley de migraciones y la participación de las organizaciones de la sociedad civil. En: Giustiniani, R. (2004) *Migración: un derecho humano. La Ley No 25.871*. Ed. Prometeo. Buenos Aires.
- Cruset, M., Silva, M. P., y Malagamba, M. L. (2021). El voto transnacional de los grupos migrantes en Argentina. *Perspectiva*, 4, pp. 93-110.
- De Lucas, J. (2006). La ciudadanía basada en la residencia y el ejercicio de los derechos políticos de los migrantes. *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, N° 13.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES & RED DE DERECHOS HUMANOS DEL CONICET (2022). *Informe diagnóstico sobre las dinámicas de participación político-electoral de la población migrante residente en la CABA en las elecciones de 2021*. Buenos Aires: Defensoría del Pueblo de la CABA / CONICET
- Emmerich, N. (2011). El sufragio transnacional en Argentina: problemas y posibilidades, *Serie Documentos de Trabajo* N° 269, Universidad de Belgrano, Buenos Aires.
- Fernández Bravo, E. (2017). *¿Quién es ciudadano? Restricciones y demandas en el acceso a derechos políticos de migrantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Tesis de maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe. Centro Internacional de Estudios Políticos – CIEP. Universidad Nacional de San Martín.
- Gavazzo, N. (2008). Formas de organización y participación social de los migrantes latinoamericanos en Argentina. Aportes del enfoque de las estructuras de oportunidades políticas. IX Congreso Argentino de Antropología Social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Misiones, Posadas.

- Gil Araujo, S. (2017). Extranjeros en la Nación. Una exploración por los proyectos de ley sobre voto de los extranjeros en las elecciones presidenciales en Argentina (1984-2012). *Revista Temas de Antropología y Migración*, N° 8, Edición Especial 2016 - 2017, pp. 10-25.
- González Valecillos, Y. y Luque Brazán, J. C. (2022). *Ciudadanía y Procesos Subnacionales en América Latina*. Fundación Editorial de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”. Venezuela.
- Guzzo, G. (2022). El voto transnacional de la población boliviana en la Argentina (2009-2020) *Revista Estado y Políticas Públicas*, N° 19, pp. 173-195.
- Haesbaert, R. (2014). *Viver no limite: territorio e multi/transterritorialidade em tempos de in-segurança e contenção*. Rio de Janeiro, Bertrand Brasil.
- Halpern, G. (2003). Exiliar a los exiliados. Acerca del derecho al voto de los paraguayos en el exterior. En: Calderón Chelius, Letizia (coord.) *Votar en la distancia. La extensión de derechos políticos a migrantes, experiencias comparadas*. México: Ed. Contemporánea sociología, Instituto de Investigaciones Sr. José Ma. Luis Mora.
- Jelin, E., Mombello, L., y Caggiano, S. (2011). Las luchas por la ciudadanía y los derechos: cambios legales y prácticas sociales. En E. Jelin, S. Caggiano, & L. Mombello (Eds.) *Por los Derechos. Mujeres y Hombres en la Acción Colectiva* (pp. 9-17). Buenos Aires, Nueva Trilce.
- Lieutier, A. (2019). *Condiciones de vida de migrantes en la República Argentina. Caracterización de la población migrante para el seguimiento del ODS N° 1* (Fin de la pobreza). Organización Internacional para las Migraciones.
- Merenson, S. (2013). El voto Buquebús. Escalas entrelazadas en la producción del voto transnacional frenteamplista de los uruguayos en Argentina. Ponencia presentada en el XXXI International Congress of the Latin American Studies Association. USA: Washington.
- Modolo, V. (2012). Política Migratoria Regional. El caso de la Residencia MERCOSUR (2002-2011). *Revista Aportes Para La Integración Latinoamericana*, (26), 40-58.
- Modolo, V. (2014). Participación política de los migrantes. Reflexiones sobre la extensión de la ciudadanía en Argentina. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Año LIX, núm. 220, pp. 349-370

Nicolao, J. (2020). El rol de los gobiernos locales en las investigaciones migratorias en Argentina. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 20(1), pp. 152-175.

OBSERVATORIO SOBRE MIGRACIONES Y ASILO EN ARGENTINA “GABRIEL CHAUSOVSKY” (2022). *Voto migrante en Argentina: un camino a medio recorrer*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ortiz de Rozas, V. (2016). “Los estudios sobre política subnacional en Argentina: un recorrido por diferentes disciplinas y perspectivas. Sobre los aportes de una escala de análisis y su afinidad con un enfoque centrado en los actores políticos y sus prácticas”. Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy, (50) pp. 57-80.

Pacecca, M. I. (2017). “Electores extranjeros en la Provincia de Buenos Aires. La regulación del derecho al voto en los siglos XIX, XX Y XXI”. *Revista Temas de Antropología y Migración*, N° 8, Edición Especial 2016 - 2017, pp 41-68.

Pacecca, M. I. y Courtis, C. (2008). Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL. Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile.

Penchaszadeh, A. P. (2012). “Migraciones y derechos políticos: ¿democratización y extensión de la ciudadanía o nuevas formas de extranjerización en democracia?” En Novick (Dir.) *Migración y políticas públicas. Nuevos escenarios y desafíos* (pp.39-61). Buenos Aires: Catálogos.

Penchaszadeh, A. P. (2022). Documento de Incidencia *Estadísticas voto migrante hasta las elecciones de 2021 en la Provincia de Buenos Aires*. Link: https://docs.google.com/document/d/130l_zrwde5Qoptahx_ZzI4NMxo8sQkwrK/edit?usp=sharing&ouid=104219999700749014703&rtfpof=true&sd=true

Penchaszadeh, A. P. y Condori Mamani, S. (2017). “Ciudadanía migrante en Argentina. ¿Hecho o proyecto? *Temas de Antropología y Migración*, N° 8, Edición Especial 2016 – 2017, 26-40, ISSN: 1853-354X.

Penchaszadeh, A. P. y Rivadeneyra, L. (2018). Debates actuales en torno al voto migrante en la Ciudad de Buenos Aires. *Revista Estado y Políticas Públicas*, N° 11 (pp.165-190) octubre de 2018 - abril de 2019. ISSN 2310-550X.

- Penchaszadeh, A. P. y Sander, J. (2022). “Ciudadanías migrantes en Argentina: ejercicios democráticos (pos) nacionales” en Lugo y Oráisón (2021) *Ciudadanías alternativas. Hacia otro rol ciudadano* (pp. 97-123). Editorial Fundación La Hendija.
- Penchaszadeh, A. P. y Nicolao, J. (2023). *Documento de incidencia: Voto Migrante en la Provincia de Buenos Aires—Análisis Post PASO 2023*. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1f1Cz02vp6oM6_2eFcla-E4DwHY7gpUTf/view?usp=sharing
- Rho, M. G. (2020) De las luchas por una nueva ley de migraciones al Paro Migrante: Nuevas configuraciones de las luchas migrantes en Argentina; Centro Scalabriniano de Estudios Migratorios; REMHU; 28; 58; pp. 127-145.
- Rodrigo, F. (2023) Los migrantes en condiciones de votar son una 'novena sección'. La politización de la política migratoria en la zona sur del Gran Buenos Aires, Argentina. *Revista de Estudios Sociales*, 84, pp. 95-113.
- Sander, J. (2022) De un sujeto de derecho a sujetos políticos organizados colectivamente: el caso de la Red Nacional de Líderes Migrantes (2014-2021). Trabajo Integrador Final de la Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos. Universidad Nacional de Lanús.
- Sassone, S. (2020). Derechos políticos de los migrantes en la Argentina. En S. Sassone et al. (Eds.), *Diversidad, migraciones y participación ciudadana: identidades y relaciones interculturales* (pp. 205-226). Buenos Aires: IMHICIHU- CONICET.
- Stolcke, V. (2000). “La ‘naturaleza’ de la nacionalidad”, *Desarrollo Económico*, vol. 40, N° 157, abril-junio, pp. 23-43, Buenos Aires.

Fuentes

- Constitución de la Nación Argentina (22 de agosto de 1994). <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Argentina/Leyes/constitucion.pdf>
- INADI Expediente 2021-97032419.
- INDEC (2010) Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Argentina: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Dirección Nacional de Población, RENAPER (2023) Movilidad residencial de población de origen extranjero en Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/06/movilidad_residencial_de_poblacion_de_origen_extranjero_residente_en_argentina_14-07-23.pdf

Ley N° 346 Ley de Ciudadanía Argentina (1869). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204176/norma.htm>

Ley N° 25. 871 de Migraciones (2003). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>

Mapas temáticos Censo 2010 (GEOCENSO) https://www.sig.indec.gov.ar/censo2010/?_ga=2.30396860.2092414024.1668290056-713278975.1668290056

Comunidad Boliviana, (11 de septiembre de 2021). Para las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) a realizarse el domingo 12 de septiembre, y para las generales del 14 de noviembre [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/171324769874336/posts/1520401134966686>

Sitio Andino (25 de octubre de 2021) *Sólo el 5% de los residentes extranjeros en Mendoza podrá votar en noviembre.* <https://www.sitioandino.com.ar/n/369668-solo-el-5-de-los-residentes-extranjeros-en-mendoza-podra-votar-en-noviembre>

Enviado: 21 de septiembre de 2023

Aceptado: 30 de noviembre de 2023